Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202516

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**OMAIRA FUENTES ORELLANOS C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA ARAUQUITA**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202516**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **OMAIRA FUENTES ORELLANOS** identificada con **C.C 37.341.379,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202516.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**OMAIRA FUENTES ORELLANOS** **C.C**

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACÍFICO COLOMBIANO
CORPAMUJER

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141214804982

(415)7707212489984(8020) 000014121480498 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	3	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	El Zulia 2 6 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FUENTES	ORELLANOS	OMAIRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauquita 0 6 5

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 1 3 1	3 2 9 0	2 0 2 5 0 1 1 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FUENTES ORELLANOS OMAIRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-10-2025 06:06:06PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	OMAIRA FUENTES ORELLANOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202516
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de GESTORA COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.841.445)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

"CORPAMUJER"

marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: Del 23 al 31 de diciembre de 2025

Firma de la coordinadora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Gestora Comunitaria

OMAIRA FUENTES ORELLANOS
CC
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1StePmJtznj_ODTd1Z2SipUjaAE5HUC83?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Omaira Fuentes Orellanos				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Arauquita			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	23 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 618.035,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 0064002395 DE AHORROS DE BBVA

Firma

C.C

Ciudad Arauquita

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

RADICADO 20251229_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OMAIRA FUENTES ORELLANOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número , se encuentra afiliado/a desde **01/09/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente OMAIRA FUENTES ORELLANOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. aperturada el 16 de enero de 2024 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 23 de diciembre de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:

Cuenta de 16 dígitos:

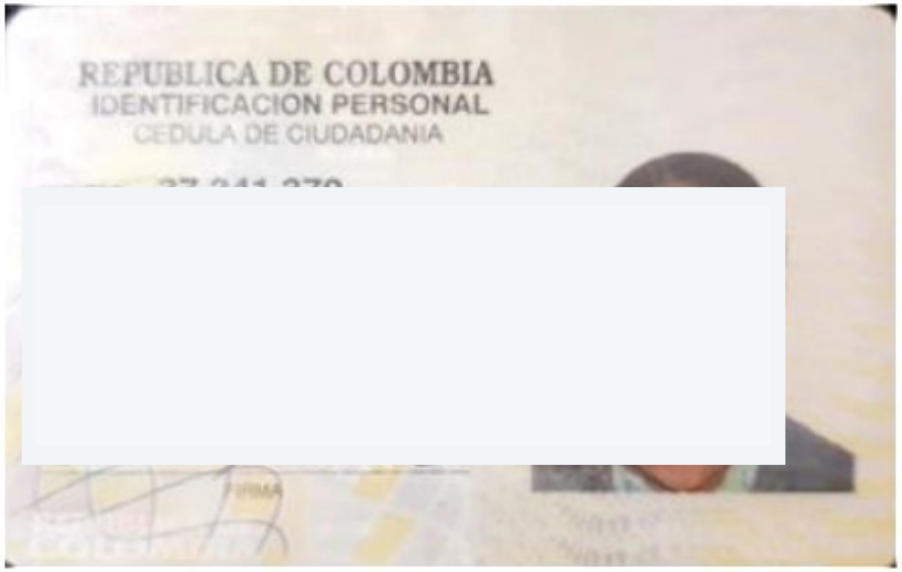
Cuenta de 20 dígitos:

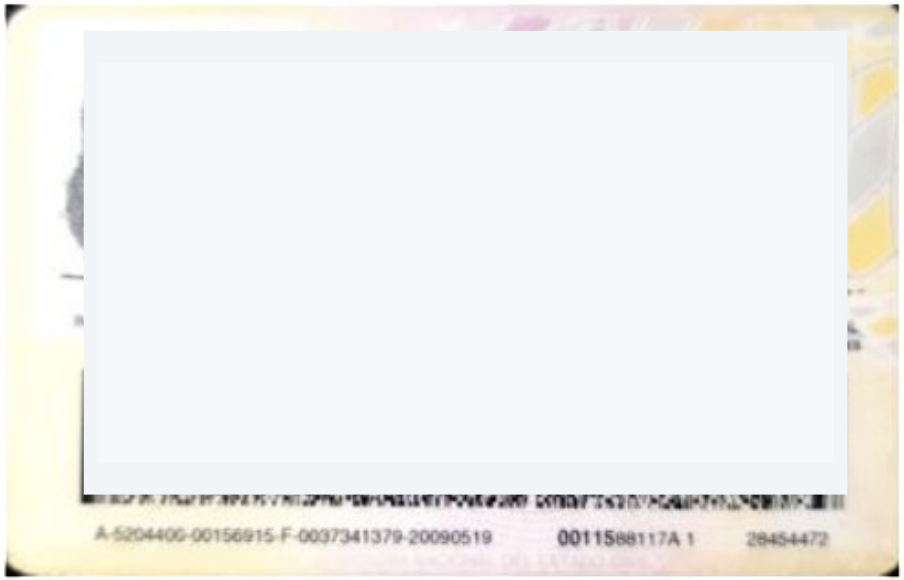
Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202520

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**PAOLA ANDREA PAREJA VILLEGAS C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA CASANARE**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202520**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **PAOLA ANDREA PAREJA VILLEGAS** identificada con C.C **1.118.203.958,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202520.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**PAOLA ANDREA PAREJA VILLEGAS** **C.C** Paola andrea

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141178975805

(415)7707212489984(8020) **000014117897580 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Villanueva 4 4 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PAREJA	VILLEGAS	PAOLA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Villanueva 4 4 0

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 9 9	2 0 2 5 0 5 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FERIA BARRERO PAULA ALEJANDRA

985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PAOLA ANDREA PAREJA VILLEGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202520
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	9 días y 7 meses
OBJETO	Gestora Comunitaria
VALOR DEL CONTRATO	$16.841.445
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.		
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: Del 23 al 31 de diciembre de 2025

Firma coordinadora



ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Firma gestora



PAOLA ANDREA PAREJA VILLEGAS
CC
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1jz7J-PvimTmcDnerJnDxb4m4D7kdYzjn?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Paola Andrea Pareja Villegas				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Villanueva			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	23 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 618.035,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 3208405886 DE AHORROS DE Nequi

Firma Paola andrea

C.C

Ciudad Villanueva

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

RADICADO 20251229_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PAOLA ANDREA PAREJA VILLEGAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número [redacted] se encuentra afiliado/a desde **12/07/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Martes, 23 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que PAOLA ANDREA PAREJA VILLEGAS identificado con cédula de ciudadanía , al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

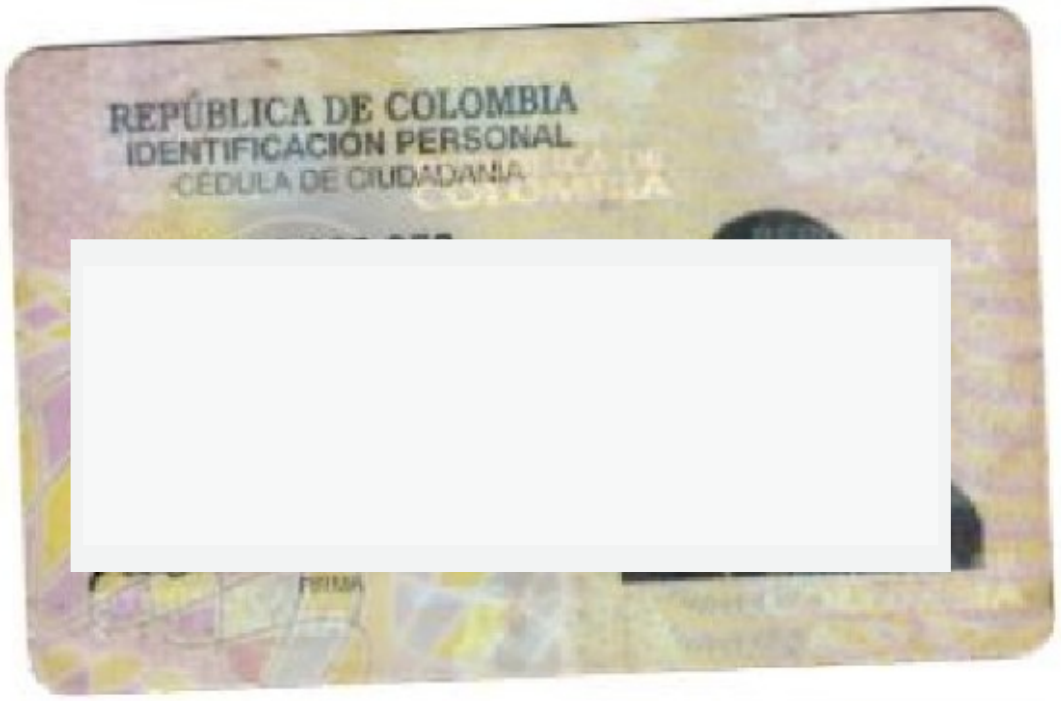
Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
		ACTIVA	28-01-2022

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202528

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**YENNY PAOLA BOLAÑOS MENDES C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA CAUCA**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202528**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **YENNY PAOLA BOLAÑOS MENDES** identificada con **C.C 1.1148.509,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202528.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

Powered by CamScanner

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

Powered by CamScanner

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO

Powered by CamScanner

CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

Powered by CamScanner

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	ail.com

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**YENNY PAOLA BOLAÑOS MENDES** **C.C** Yenny Paola Bolaños Mendes

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226523615

(415)7707212489984(8020) **000014122652361 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	0	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Buenos Aires 1 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BOLAÑOS	MENDES	YENNY	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 2 1 0 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BOLAÑOS MENDES YENNY PAOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	YENNY PAOLA BOLAÑOS MENDES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202528
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de GESTORA COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.841.445)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

"CORPAMUJER"

marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: Del 23 al 31 de diciembre de 2025

Firma coordinadora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Firma gestora

YENNY PAOLABOLAÑOS MENDES
CC
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1q2ofbBIIHE85VzqsluL6rd75Ep1OYn67?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Yenny Paola Bolaños				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Silvia			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	23 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 618.035,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 3162260241 DE AHORROS DE Nequi

Firma Yenny Paola Bolaños Mendez

C.C

Ciudad Silvia

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

RADICADO 20251229_01

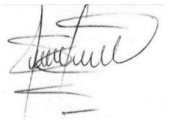
LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YENNY PAOLA BOLAÑOS MENDES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número se encuentra afiliado/a desde **08/05/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Sábado, 18 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que YENNY PAOLA BOLANOS MENDES identificado con cédula de ciudadanía 1[redacted], al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
[redacted]		ACTIVA	02-03-2023

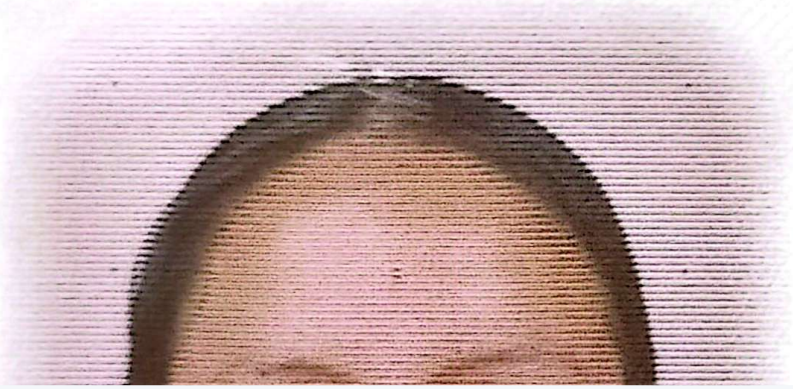
Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



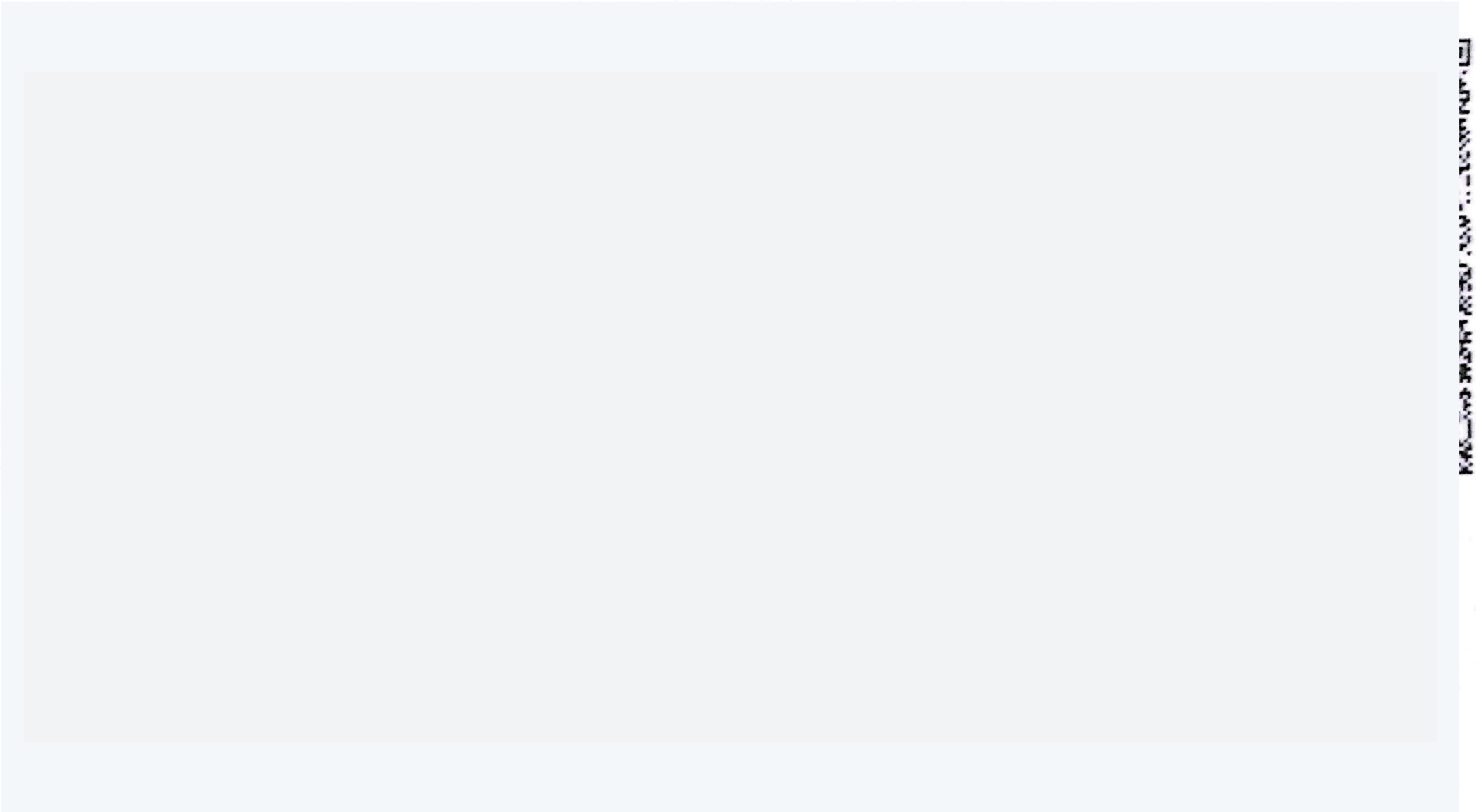
NUIP

Apellidos
BOLAÑOS MENDES

Nombres
YENNY PAOLA

Nacionalidad Estatura Sexo

Powered by CamScanner



BOLANOS<MENDES<<YENNY<PAOLA<<<

Powered by CamScanner

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202524

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**BETTY MARÍA GIL CORONEL C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA MANAURE**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202524**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **BETTY MARÍA GIL CORONEL** identificada con C.C **1.148.957.043 ,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202524.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO

CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**BETTY MARÍA GIL CORONEL** **C.C** Betty M. Gil Coronel

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14918156057

(415)7707212489984(8020) 000001491815605 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
[redacted]	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	[redacted]	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIL	CORONEL	BETTY	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Paz 6 2 1

41. Dirección principal [redacted]

42. Correo electrónico [redacted]

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	[redacted]	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 5 2 1	2 0 1 9 0 7 1 6	8 2 9 9	2 0 2 0 0 8 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIL CORONEL BETTY MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	BETTY MARÍA GIL CORONEL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202524
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de GESTORA COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.841.445)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: Del 23 de diciembre al 31 de diciembre

Firma coordinadora

Firma gestora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

BETTY MARÍA GIL CORONEL
CC
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1cDE1ttpiwzE_IttRv15S2Jvgd48FAY91?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Betty María Gil Coronel				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Manaure			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	23 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 618.035,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 65606699764 DE AHORROS DE Bancolombia

Firma Betty M. Gil Coronel

C.C

Ciudad Manaure

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

CLICK PARA REINICIAR TODO

Wilmer Noriega
Asesor Nueva EPS
Cel: 321 684 6077 Wsp.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

FECHA DE RADICACIÓN: 09 DÍA | SEPTIEMBRE | 2025

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

1. TIPO DE TRÁMITE	2. TIPO DE AFILIACIÓN	3. RÉGIMEN
A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [✓]	A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [✓] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []	A. Contributivo [✓] B. Subsidiado []

4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA	5. TIPO DE AFILIADO	6. TIPO DE COTIZANTE	7. CÓDIGO
SI [] NO [✓]	A. Cotizante [✓] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []	A. Dependiente [] B. Independiente [✓] C. Pensionado []	A1049

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES			
PRIMER APELLIDO: GIL	SEGUNDO APELLIDO: CORONEL	PRIMER NOMBRE: BETTY	SEGUNDO NOMBRE: MARIA

9. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	11. SEXO BIOLÓGICO	12. SEXO IDENTIFICACIÓN
CC - Cédula de Ciudadanía	[redacted]	F [✓] M	F M T NB Otro Cual?

13. NACIONALIDAD	14. LUGAR DE NACIMIENTO				15. FECHA NACIMIENTO			
COLOMBIA	COLOMBIA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR		05 DÍA	DICIEMBRE	1979 AÑO	

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA	17. COMUNIDAD INDÍGENA	18. DISCAPACIDAD	CAT. DE DISCAPACIDAD	19. TIENE ENCUESTA SISBÉN?	20. CLASIFICACIÓN SISBÉN	NIVEL	GRUPO	21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL	22. ARL
06. Sin Etnia		SI [] NO [✓]	N/A	SI [] NO [✓]					

23. AFP	24. IBC	25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA	26. RESIDENCIA	TELÉFONO CELULAR	TELÉFONO FIJO
	$ 1.423.500				

DIRECCIÓN	COMPLEMENTO DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	DEPARTAMENTO
[redacted] # -		[redacted]	CESAR

MUNICIPIO/ DISTRITO	LOCALIDAD/COMUNA	ZONA	IPS
MANAURE BALCON DL CESAR	vereda Tierra Grata	CABECERA MUNICIPAL [] CENTRO POBLADO [] RURAL DISPERSO [✓] RESTO RURAL []	2417

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR – Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	30. SEXO BIOLÓGICO	31. SEXO IDENTIFICACIÓN
		F M	F M T NB Otro Cual?

32. NACIONALIDAD	33. LUGAR DE NACIMIENTO				34. FECHA NACIMIENTO		
	PAÍS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		DÍA	MES	AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO F	39. SEXO M	40. SEXO IDENTIFICACIÓN F	M	T	NB	Otro?	41. LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS	DEPART.	MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO DÍA	MES	AÑO	
B1																		
B2																		
B3																		
B4																		
B5																		

	Datos complementarios del Beneficiario 43. PARENTESCO	44. ETNIA	45. COMUNIDAD	46. GRUPO DE POBLACIÓN ESPECIAL	47. TIENE ENCUESTA SISBÉN? SI	NO	48. CLASIFICACIÓN SISBÉN NIVEL	GRUPO	49. DIS CAPACIDAD SI	NO	CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD	50. INCAPACIDAD PERMANENTE SI	NO	51. Datos de residencia DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ZONA CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	RESTO RURAL
B1							I. II.												
B2							I. II.												
B3							I. II.												
B4							I. II.												
B5							I. II.												

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. VALOR DE LA UPC DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. CÓDIGO DE LA IPS (A REGISTRAR POR LA EPS)
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de identificación	57. Número del documento de identificación	TELÉFONO FIJO O CELULAR	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
				INDEPENDIENTE

59. Dirección	CORREO ELECTRÓNICO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO
# -			

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. TIPO DE NOVEDAD

1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN	[]	9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR	[✓]
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN	[]	10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO	[]
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	[]	11. INSCRIPCIÓN EPS RETORNO AL PAÍS,1. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA.	[]
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS	[]	12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS	[]
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS Código: ____	[]	13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS	[]
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código:	[]	14. MOVILIDAD A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	[✓]
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES	[]	B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	[]
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES	[]		

15. TRASLADO A) MISMO RÉGIMEN	[]
B) DIFERENTE RÉGIMEN	[]
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO	[]
17. REPORTE DEL TRÁMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE	[]
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO	[]
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO	[]
20. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA.	[]
21. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA.	[]

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN							
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE				
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD		62. SEXO BIOLÓGICO F M	63. SEXO IDENTIFICACIÓN F M T NB Otro Cual?		

64. FECHA NACIMIENTO	DÍA	MES	AÑO	65. EPS ANTERIOR	66. FECHA DE NOVEDAD	67. MOTIVO DE TRASLADO Código	68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PENSIONES
					01 DÍA SEPTIEMBRE 2025		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí.	[]
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.	[]
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad	
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.	[]
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.	[]
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.	[]
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.	[]
76. a). Autorizo mi consentimiento explícito para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos.	[✓]
b). Autorización para que la EPS me contacte con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los horarios regulares, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE).	[✓]
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.	[]
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.	[]

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD		

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio
Betty M Gil	

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad:

	CN	MS	RC	TI	CC	CE	SC	PA	CD	AS	PT
Cantidad:											

Total 0

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.	
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.	
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.	
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.	
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.	
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.	
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016	
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.	
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en las que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.	

Total Anexos 0

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	Código del Municipio	Código del departamento	93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN.

94. APELLIDOS Y NOMBRES												
Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre				Segundo nombre				
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD		Número del documento de identidad	95. FIRMA DEL FUNCIONARIO	96. FECHA DE RADICACIÓN	DÍA	MES	AÑO	97. FECHA DE VALIDACIÓN	DÍA	MES	AÑO	

OBSERVACIONES:

WILMER NORIEGA A1049

VIGILADO Superintendencia

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

RADICADO 20251229_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **BETTY MARIA GIL CORONEL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número , se encuentra afiliado/a desde **01/10/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de diciembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificación Bancaria

Bancolombia

Valledupar 09 de septiembre de 2025

Señor(a)

A quien interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BETTY MARIA GIL CORONEL, identificado (a) con C[redacted] la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

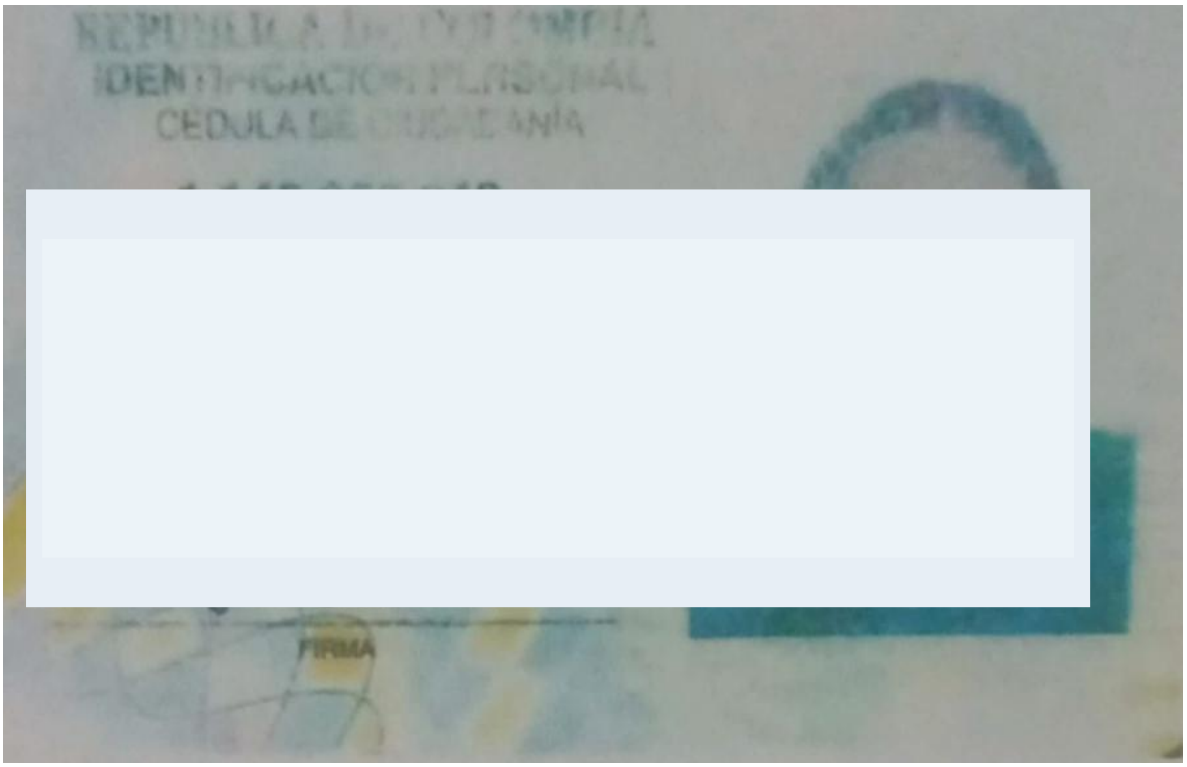
Nombre Producto	Número Producto	Estado	Fecha Apertura
CUENTA AHORRO	[redacted]	ACTIVA	2020/01/24

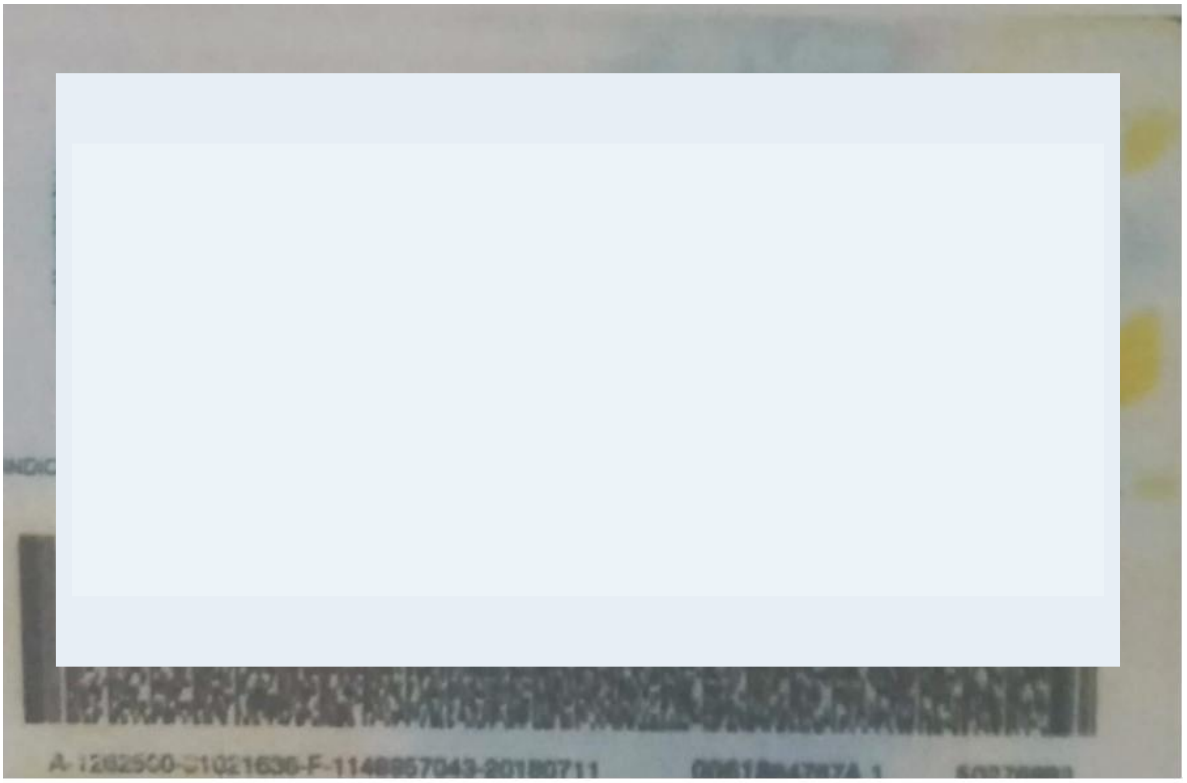
Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO
Powered by CamScanner


IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
FIRMA



Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202518

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**LEIDY CAROLINA SARMIENTO SANTAMARÍA C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA BOGOTÁ**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202518**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **LEIDY CAROLINA SARMIENTO SANTAMARÍA** identificada con C.C **1.032.385.615 ,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202518.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**LEIDY CAROLINA SARMIENTO SANTAMARÍA** **C.C**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225287410

(415)7707212489984(8020) **000014122528741 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SARMIENTO	SANTAMARIA	LEYDI	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico .com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 5 5 3	2 0 2 3 0 5 0 1	7 4 9 0	2 0 2 3 0 6 0 1		8 5 2 2	7 3 2 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SARMIENTO SANTAMARIA LEYDI CAROLINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LEIDY CAROLINA SARMIENTO SANTAMARÍA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202518
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de GESTORA COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.841.445)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: 23 al 31 de diciembre de 2025

Firma coordinadora

Firma gestora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

LEIDY CAROLINA SARMIENTO SANTAMARÍA
CC
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1Fg2ndGxL7DMXxTlxm3PjFkZWzdSJcZr5?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Leydi Carolina Sarmiento				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Bogotá			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	23 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 618.035,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 402300035801 DE AHORROS DE Banco Agrario de []

Colombia

Firma

C.C

Ciudad Bogotá

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

RADICADO 20251229_01

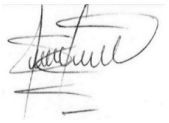
LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEYDI CAROLINA SARMIENTO SANTAMARIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible

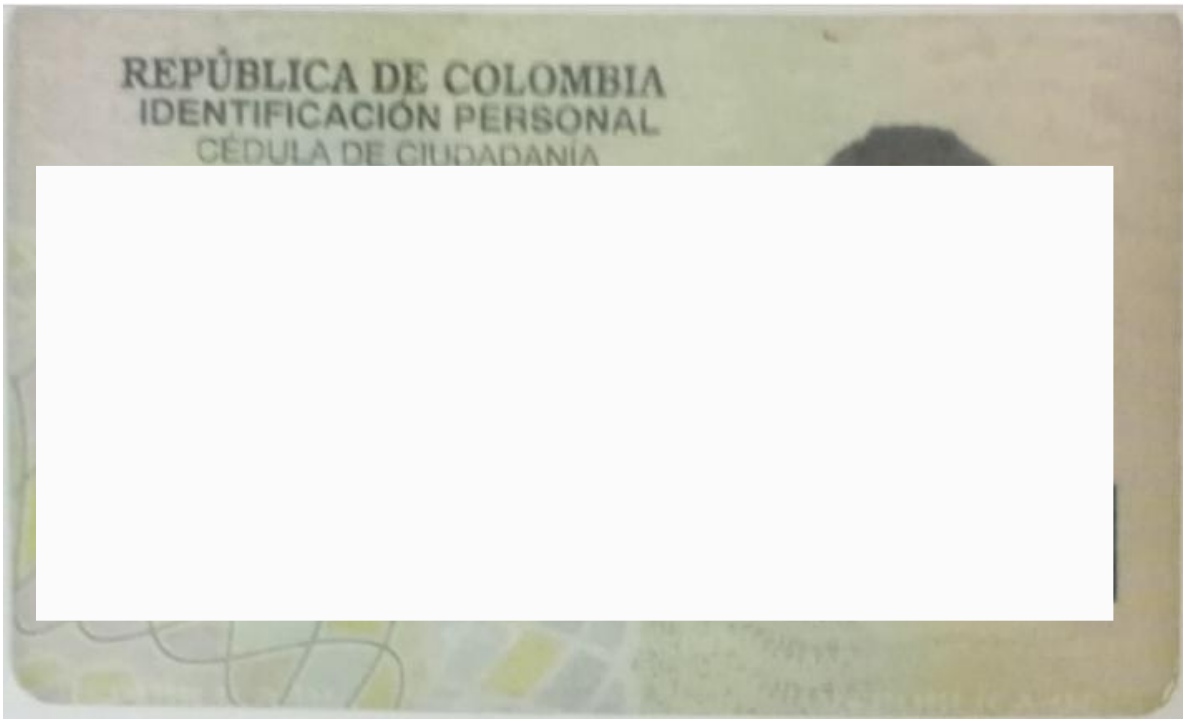
A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

LEYDI CAROLINA SARMIENTO SANTAMARIA identificado(a) con C[redacted]5 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número [redacted] desde 04/04/2018

Se expide esta certificación el día 23/12/2025

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA


A-1500150-01170070-F-1032385615-20201014
0072052804A 1
9913374075

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202522

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**SANDRA MILENA ARBOLEDA GIRALDO C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA GUAVIARE**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202522**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **SANDRA MILENA ARBOLEDA GIRALDO** identificada con C.C **1.115.952.466 ,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202522.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO

CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**SANDRA MILENA ARBOLEDA GIRALDO** **C.C** Sandra M.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14963279816

(415)7707212489984(8020) 000001496327981 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	1	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare 7 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Puerto Rico 5 9 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARBOLEDA	GIRALDO	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 2 3 1 1 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARBOLEDA GIRALDO SANDRA MILENA

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	01
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Sandra Milena Arboleda Giraldo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 1649202522.
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de GESTORA COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.841.445)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO:

Firma de la coordinadora

Firma del profesional

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

SANDRA ARBOLEDA
CC 1...
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1SuOmYDaPGb47utxfjEDyckyg0a9pSw_v?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Sandra Milena Arboleda Giraldo				
CEDULA O NIT:	[redacted]	**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	[redacted]
CIUDAD:	San José del Guaviare			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	23 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 618.035,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 0125054193 DE AHORROS DE BBVA

Firma Sandra M.

C.C [redacted]
Ciudad San José del Guaviare
Celular: [redacted]

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

RADICADO 20251229_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a SANDRA MILENA ARBOLEDA GIRALDO identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número _____, se encuentra afiliado/a desde 01/09/2017 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente SANDRA MILENA ARBOLEDA GIRALDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número [redacted] encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON N[redacted] aperturada el 23 de diciembre de 2025 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 23 de diciembre de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:

Cuenta de 16 dígitos:

Cuenta de 20 dígitos:

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner